

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Verbal – Simulación
Rad. Nro. 11001310302420240008400

Una vez examinado el plenario se encuentra que, este Despacho no puede adelantar el presente juicio en tanto de las pretensiones de la demanda se deriva que la declaratoria de simulación absoluta recae sobre las compraventas realizadas mediante Escrituras Públicas 1688 de 6 de septiembre y 2715 de 28 de noviembre de 2017, cuyas cuantías ascienden a un total de \$120.000.000, suma que no supera el monto de ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 S.M.L.M.V.), consagrado en el art. 25 del Código General del Proceso para que este proceso sea del conocimiento de los jueces civiles del circuito., valor que para la presente anualidad asciende a \$ 195.000.000 pesos m/cte.

Por lo anterior, esta sede judicial es incompetente para atender el trámite de esta demanda por razón de la cuantía, siguiendo lo dispuesto en el art. 16 núm. 1 del C. de P.C.

En atención a lo brevemente discurrido, y al tenor de los arts. 15 núm. 1 y 85 *ejusdem*, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por falta de COMPETENCIA.

SEGUNDO: En firme el presente auto REMÍTASE el proceso al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA para que sea sometida al REPARTO de los Jueces Municipales de esta ciudad. OFÍCIESE y DILIGÉNCIENSE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

C.C.R.

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5e73ed6afe97771fa5847f457cdedccfb9ec600cc88cba5f69b741136fcc94**

Documento generado en 05/04/2024 02:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>